

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2916 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas concedidas a estudiantes guineoecuatorianos no universitarios en España para el curso 1991-92.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992 por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio y promoción de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Primero.—Convalidar las becas concedidas por el Instituto de Cooperación para el Desarrollo a estudiantes guineoecuatorianos para la realización de estudios no universitarios durante el curso académico 1991-92, con aplicación al crédito presupuestario 12.103.134A.791.

La relación nominal de becarios se detalla en el anexo I de esta Resolución.

La convalidación se realiza en las condiciones en que, con anterioridad a la Orden de 26 de marzo de 1992, tenían reconocidos los citados becarios y con efecto, en su caso, de la fecha de la primera concesión o renovación.

Estas condiciones son las siguientes:

Las becas se otorgan para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y clases en un Colegio español, libros, material escolar, iguala médica y uniformes, en los Centros que sean preceptivos.

La dotación económica no superará en ningún caso las 80.000 pesetas mensuales, haciéndose efectivos los pagos directamente a las instituciones en donde permanecen los becarios en régimen de internado, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente formulada y acompañada de los justificantes de gastos.

El abono de la beca se efectuará directamente al beneficiario, únicamente en los casos que éstos realicen estudios que no se puedan cursar en régimen de internado, por no existir Centros docentes de esa naturaleza que los impartan.

El Instituto de Cooperación para el Desarrollo pone a disposición de estos becarios un servicio de tutoría que se encarga de localizar los Centros donde residirán y cursarán sus estudios, hacer la reserva de plazas, formalización de matrículas, recogidas y traslados desde el aeropuerto, seguimiento de los estudios, tramitación económica derivada del disfrute de la beca, así como de asistir a estos estudiantes en todos aquellos asuntos relacionados con su condición de becarios.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del ICD y Secretario general de la AECL.

ANEXO

Relación de becarios no universitarios

1. Maye Mangue, Samuel.
2. Ecuw Owono, José Felipe.
3. Akapo Oliveira, Roberto.
4. Douglas Lobede, Miguel Angel.
5. Nguema Asue, Orencio Manuel.
6. Ela Asumu, Milagrosa.
7. Ela Ndong, Paulina.
8. Nguw Obono, Pancracio.

9. Obiang Avoro, Juan Antonio.
10. Mba Nchama, Sonia Isabel.
11. Obiang Nguema Jiménez, Francisca.
12. Ondo Abogo, Paula.
13. Eyi Ayetebe, María Luisa.
14. Ekua Owono, María Jesús.
15. Atogo Obama, Josefina.
16. Elo, Mariano Eduardo.
17. Nguema Obiang, Pedro.
18. Ondo Abogo, Radegunda.
19. Oyo Sam, Estrella.
20. Oyo Sam, Julia.
21. Moiche Nguema, Claudio.
22. Ona Obono, Ramón Martín.
23. Monsuy Ncogo, Saturnino.
24. Obama Miaga, Camilo.
25. Ejapa Echuaka, Blas.
26. Asumu Miko, Félix.
27. Bokesa Oyo, Juan Luis.
28. Chumo Mata, Miguel Angel.
29. Ebong Molongua, Juan Carlos.
30. Evuna Nconi, Rodolfo Benjamín.
31. Evuna Andeme, Alejandro Martín.
32. Mbuamangongo Dyombe, Andrés.
33. Mbuamangongo Dyombe, Donato.
34. Micha Ondo, Tarsicio.
35. Obama Mban, Valero.
36. Ekue Muale, María Pilar.
37. Ela Asumu, Valentina.
38. Oyo Sam, Reina.
39. Ejapa Echuaka, Juliana.
40. Maye Mba, Josefina.
41. Nguema Envo, Maura Cristina.
42. Nse Eworo, Pamela.
43. Evuna Andeme, Aquilina.
44. Ndjoli Malonga, Inés María.
45. Salas Gaejens, Noemí.
46. Maye Mba, Dina.
47. Oyo Sam, Catalina.
48. Nsue Anguesomo, Jacinta.
49. Oyo Sam, María Paz.

2917 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas concedidas a estudiantes guineoecuatorianos para formación militar en España durante el curso 1991-92.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992 por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio y promoción de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Primero.—Convalidar las becas concedidas por el Instituto de Cooperación para el Desarrollo a estudiantes guineoecuatorianos durante el curso 1991-92 para la realización de estudios de formación militar en España (nuevas concesiones y renovaciones), con aplicación al crédito presupuestario 12.103.134A.791.

La relación nominal de beneficiarios de estas becas para formación militar es la que se detalla a continuación:

1. Ncogo Ncogo, Daniel.
2. Nsag Nnang, Santos.
3. Nguema Ondo, Alfonso.
4. Nguema Micha, Lamberto.
5. Ndong Ayang, Telesforo.

6. Ela Akue, José.
7. Madang Mangue, José A.
8. Bosepa Solecopa, Demetrio.
9. Esawong Ncua, Domingo.
10. Eyene Nguema, Pedro.
11. Nso Mba, Francisco Javier.
12. Nka Engono, José Javier.
13. Nguema Ndong, Jenaro.
14. Ondo Obiang, Matías.
15. Mesie Ncogo, Joaquín.
16. Mba Nsue, Venancio.
17. Nsue Esono, Juan.
18. Akapo Elobo, Guillermo.
19. Nguema Ndong, Urbano.
20. Mba Monsuy, Daniel.
21. Nve Nguema, Arcadio.
22. Ondo Edu, Salvador.
23. Viñel Nzang, Nicomedes.
24. Esono Ondo, Gaudencio.

La presente convalidación se realiza en las condiciones en que, con anterioridad a la Orden de 26 de marzo de 1992, tenían reconocidos los citados becarios y con efecto, en su caso, de la fecha de la primera concesión o renovación. Dichas condiciones son:

Para el curso 1991-92 la dotación económica no ha superado la cantidad de 80.000 pesetas mensuales. El importe de las becas se ha abonado directamente al Ministerio de Defensa, previa presentación de las correspondientes certificaciones debidamente justificadas.

Las becas cubren los gastos de manutención, alojamiento, incluyendo lavandería, uniforme y asignación económica mensual. Asimismo tienen derecho estos becarios a un viaje anual de vacaciones a su país, todo ello según consta en el estatuto firmado cada curso escolar por las autoridades militares de ambos países.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del ICD y Secretario general de la AECL.

2918 *RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación del resumen trimestral de becas concedidas y renovadas para el curso 1992-93, becas ampliadas y pago de matrículas a estudiantes iberoamericanos del curso 1991-92.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992 por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio y promoción de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y en desarrollo de la Resolución de 22 de abril de 1992 por la que se ordena la publicación de las becas concedidas a estudiantes iberoamericanos para el curso académico 1991-92, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 69 del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Primero.—Conceder y renovar becas de estudio para el curso académico 1992-93 a 158 beneficiarios iberoamericanos, referidos en la relación nominal adjunta y cuyo resumen se desglosa seguidamente:

Primer beneficiario: Agüero, Marta Susana (Argentina).

Último beneficiario: Hernández, Rafael Angel (Venezuela).

La dotación de estas becas es de 85.000 pesetas mensuales. Los becarios están amparados por un seguro médico no farmacéutico y de vida durante el período de vigencia de la beca.

Disfrutarán de matrícula gratuita los que realicen estudios de Doctorado en Universidades estatales y en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Segundo.—Ampliar la beca que están disfrutando por el período que se indica a los becarios que a continuación se relacionan, para adecuarla a la de los estudios que están llevando a cabo:

1. Guerrero Tajan, Layla de Jesús (Colombia): 1 de julio de 1993/30 de septiembre de 1993.
2. Pino Canales, Celeste Elena (Cuba): 1 de octubre de 1992/31 de octubre de 1992.
3. Ricard Sánchez, Jorge Luis (Cuba): 1 de junio de 1993/30 de junio de 1993.

4. Cubias Medina, Ana Elizabeth (El Salvador): 1 de octubre de 1992/31 de octubre de 1992.

5. Soriano Rodríguez, Salvador H. (El Salvador): 1 de octubre de 1992/31 de octubre de 1992.

6. García Osuna, Fernando (México): 1 de noviembre de 1992/30 de noviembre de 1992.

7. Pontifes Martínez, Arturo (México): 1 de junio de 1993/30 de septiembre de 1993.

8. Amplie Vílchez, Mauro Xavier (Nicaragua): 1 de octubre de 1992/31 de octubre de 1992.

9. Chamorro Fletes, Rafael (Nicaragua): 1 de octubre de 1992/31 de octubre de 1992.

10. Lacayo Tablada, Talima (Nicaragua): 1 de junio de 1993/30 de septiembre de 1993.

11. Herrera Ballester, Víctor Hugo (Panamá): 1 de octubre de 1992/31 de octubre de 1992.

Tercero.—Convalidar las concesiones de becas de estudio del Instituto de Cooperación Iberoamericana durante el curso 1991-92 a los siguientes beneficiarios:

1. Mendoza Ruiz de Zuazu, Humberto (Nicaragua): 1 de julio de 1992/30 de septiembre de 1992.

2. Bonilla Castillo, Luis (Perú): 1 de agosto de 1992/30 de septiembre de 1992.

Esta convalidación se realiza en las condiciones que, con anterioridad a la Orden de 26 de marzo de 1992, tenían reconocidas los citados becarios y que son las mismas que figuran en la Resolución de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

Cuarto.—Abonar el importe de la matrícula de los cursos de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid y del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) a los beneficiarios que a continuación se relacionan y por la cuantía que se detalla:

1. Aguilar Camacho, Eduardo (Argentina): 74.484 pesetas.
2. Mallol, Daniel Horacio (Argentina): 95.174 pesetas.
3. Santos, Diego Víctor (Argentina): 91.036 pesetas.
4. Lagos Fuentes, Ramón (Chile): 74.484 pesetas.
5. Lugo Sánchez, Claudia Helena (Colombia): 49.656 pesetas.
6. Chaves Sáenz, María Lourdes (Costa Rica): 86.898 pesetas.
7. Sotomayor Cabrera, Aristides (Perú): 115.864 pesetas.
8. Rodríguez Gómez, Feo. Javier (México): 62.070 pesetas.
9. Casiraga, Eduardo (Argentina): 246.500 pesetas.
10. Bazán, Juan Manuel (Argentina): 246.500 pesetas.
11. Mendes Bothelo, Luis César (Brasil): 246.500 pesetas.
12. Rosero Galvis, Ricardo (Colombia): 246.500 pesetas.
13. Venegas González, Calixto (Cuba): 246.500 pesetas.
14. Barrera Becerra, Gerardo A. (Cuba): 246.500 pesetas.
15. Gómez Ojea, Iván (Cuba): 246.500 pesetas.
16. Orozco Tronco, Luisa (Perú): 246.500 pesetas.
17. Almanzar Badía, Fernando (República Dominicana): 246.500 pesetas.
18. Rosana Silva, Luci (Brasil): 246.500 pesetas.
19. Navarrete Torres, Franklin (Ecuador): 246.500 pesetas.
20. Silva Ruix, Oscar Manuel (Nicaragua): 246.500 pesetas.
21. Rosario Abreu, Inés M. (República Dominicana): 246.500 pesetas.
22. Sánchez Márquez, Juan Luis (Venezuela): 246.500 pesetas.
23. González Muñoz, Luis Jorge (Colombia): 246.500 pesetas.
24. Rodríguez Alvarez, César Vinicio (Ecuador): 246.500 pesetas.
25. Ferreira de Aquino, María Elba (Brasil): 246.500 pesetas.
26. Salas González, José Luis (Perú): 246.500 pesetas.
27. Aguilar Chaves, Ariosto (México): 246.500 pesetas.
28. Severino, Sandra Silvia (Argentina): 246.500 pesetas.
29. Achurra Díaz, Gladys (Venezuela): 245.942 pesetas.
30. Báez Caballero, Ermin (Colombia): 245.942 pesetas.
31. De León García, Mario René (Guatemala): 245.942 pesetas.
32. Escobar Tejada, Edna Isabel (El Salvador): 245.942 pesetas.
33. Fava, Carlos Alberto Pablo (Argentina): 245.942 pesetas.
34. Guifarro Guifarro, Ramón (Honduras): 245.942 pesetas.
35. Olhagaray Pinna, Claudia (Chile): 245.942 pesetas.
36. Ortega Muñoz, Raimundo (Chile): 245.942 pesetas.
37. Pereyra Salardi, Enriqueta (Perú): 245.942 pesetas.

Quinto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas y ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo y Resolución de 7 de abril de 1992.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.